

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1º OBJETO, CÓDIGO CPV, DIVISIÓN EN LOTES Y NECESIDAD DEL CONTRATO.-

Este contrato tiene por objeto la compra de los productos de limpieza que ASERPINTO SAU requiere para la ejecución de la labor de limpieza de edificios que tiene encomendada por el Ayuntamiento de Pinto, y en concreto los productos de limpieza incluidos en el **ANEXO I** del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los productos incluidos en el citado ANEXO son los que previsiblemente permitirán satisfacer las necesidades que hasta ahora se han puesto de manifiesto a ASERPINTO. En el caso de que surgieran necesidades nuevas y hubiera que adquirir productos distintos de los relacionados en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas, ASERPINTO procederá a tramitar su compra mediante los procedimientos establecidos en la LCSP.

El Código CPV del presente contrato es el “39800000 Productos para limpieza y pulido”.

No existiendo partes diferenciadas en este contrato, y siendo todos los suministros de una misma naturaleza, no ha sido posible encontrar un criterio técnico razonable para proceder a su división en lotes. Por otra parte, dadas las características y condiciones en que debe realizarse el suministro para responder a las necesidades de ASERPINTO, la existencia de un único suministrador permite el correcto control de su ejecución que en otro caso, requeriría de la adscripción de un personal del que ASERPINTO carece.

Las necesidades administrativas de todo orden a satisfacer con el presente contrato, consisten en la necesidad de disponer de un suministro de productos de limpieza de edificios que presta la empresa municipal ASERPINTO, S.A.U.

2º ORGANO CONTRATANTE y ORGANO RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

La empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (ASERPINTO) tiene la consideración de poder adjudicador no Administración Pública a los efectos y con el alcance contenido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la LCSP).

Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación competente es el Consejo de Administración de ASERPINTO.

Sin perjuicio de que las áreas de Limpieza y edificios y de compras serán las encargadas de la ejecución y seguimiento del Contrato, el Técnico responsable del área de limpieza de edificios será el responsable del contrato a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

3º NATURALEZA DEL CONTRATO.-

Este contrato es un contrato de suministro. En él quien resulte adjudicatario se compromete a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total del número de unidades a suministrar se defina al tiempo de celebrar este contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de Aserpinto.

Habida cuenta de que el valor estimado no alcanza la cuantía establecida por la LCSP para los contratos de suministros sujetos a la regulación europea a adjudicar por poderes adjudicadores no Administraciones públicas, este contrato no es un contrato armonizado.

Este contrato de suministro es un contrato privado.

Las partes se someterán expresamente al presente pliego de condiciones y para lo no previsto en la misma a las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO publicadas en su página web, en la LCSP y, supletoriamente, a la legislación aplicable al suministro a contratar.

4º TIPO DE PROCEDIMIENTO.-

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto, establecido en el art. 156 de la LCSP, y por tanto, la presente licitación se sujetará a las reglas que regulan dicho procedimiento.

No concurriendo las circunstancias contempladas para recurrir a los procedimientos de licitación con negociación y no siendo previsible que se presenten un número excesivo de licitadores dadas las concretas especificaciones del servicio a prestar, se entiende que el procedimiento abierto es el adecuado para la presente licitación.

5º CONCURRENCIA.-

Se publicará anuncio de la presente licitación en el perfil del contratante de la entidad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las empresas participantes deberán acreditar una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su solvencia económica y técnica, así como no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

6º DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato será de un (1) año a contar desde el día siguiente a su formalización por escrito. El contrato podrá ser prorrogado por el plazo de un año, hasta alcanzar como máximo una duración total de cuatro años. La prórroga deberá acordarse de forma expresa por Aserpinto siempre antes del transcurso del plazo de cumplimiento del contrato y será de obligado cumplimiento para el adjudicatario siempre que se le preavise al menos dos (2) meses antes del cumplimiento del plazo de finalización del contrato.

Si por cualquier causa ASERPINTO, S.A.U., dejara de precisar la prestación del suministro, lo comunicará al

adjudicatario para la resolución anticipada del contrato, sin que ello suponga derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

El adjudicatario del suministro se compromete a mantener los precios unitarios de su oferta durante toda la vigencia del mismo, no aplicándose modificación ni revisión de precios alguna al presente contrato.

7º PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El presupuesto asignado por ASERPINTO para el contrato para una (1) anualidad asciende a la cantidad de 43.784,51 €, (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS) IVA excluido, más 9.194,75 € en concepto de IVA, lo que hace un total de **52.979,26 € (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS), IVA incluido.**

Esta cifra se ha obtenido a la vista del gasto real que ha tenido ASERPINTO durante la última anualidad teniendo en cuenta el número de unidades suministradas y el incremento del precio que los productos a suministrar han tenido en el mercado. Este presupuesto de base de licitación no se reducirá aunque los licitadores oferten precios más bajos que los precios tipo contemplados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, de manera que la rebaja en los precios unitarios podrá implicar, en su caso, el no agotamiento o la no superación del presupuesto base de licitación fijado para cada anualidad

El valor estimado del contrato, incluidas las eventuales prórrogas, y el porcentaje de hasta el diez por ciento (10%) de modificación en 192.651,84 € (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) IVA excluido.

Se ha tenido en cuenta para ello las posibles prórrogas así como la modificación del precio en como máximo el diez por ciento, en los términos establecidos en el art. 301 LCSP.

A los efectos de determinar el precio por unidad de suministro, se ha partido del precio de venta al público del producto de cada tipo con servicios similares (suministro a domicilio), teniendo en cuenta la estimación de frecuencia de los pedidos y número de unidades de la última anualidad según el ANEXO I del Pliego de Prescripciones técnicas.

8º SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El precio está determinado, anualmente, a tanto alzado, al no ser posible o conveniente su descomposición (art. 309.1 LCSP).

El presupuesto máximo asignado por ASERPINTO para el contrato (1 año) asciende a la cantidad de 43.784,51 €, más 9.194,75 € en concepto de IVA, lo que hace un total de **52.979,26€ (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), IVA incluido.** Así, el precio de 43.914,79 €, IVA excluido, podrá ser mejorado a la baja por los licitadores desechándose las proposiciones que excedan del presupuesto total máximo de licitación.

De conformidad con los artículos 101.1 y 101.2 LCSP, el valor estimado del contrato, incluidas las eventuales

prórrogas, y el porcentaje de hasta el 10% de modificación en 192.651,84 € (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) IVA excluido.

En virtud de los artículos 101.5 y 101.7 LCSP, el método de cálculo del valor estimado del contrato para determinar el precio de mercado, ha sido mediante el cálculo estimado de los costes derivados de la ejecución material del suministro (para lo que se ha tenido en cuenta el número de productos a suministrar que son objeto del contrato), los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como en su caso, los costes laborales que deriven de los convenios colectivos que resulten de aplicación.

Así pues, los costes de la ejecución material se derivan de los análisis necesarios según normativa teniendo en cuenta los datos del anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia, ASERPINTO ha procurado que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato (art. 102.3 LCSP).

9º. PAGO DEL SUMINISTRO.-

En los cinco primeros días de cada mes, el adjudicatario habrá de presentar la factura por los suministros realizados en el mes anterior. La factura habrá de ser aprobada por ASERPINTO, una vez comprobado que el suministro se ha ejecutado en los términos establecidos en el contrato. Aserpinto estará obligado a realizar el pago dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción de la factura.

10º. REVISION DE PRECIOS.-

No procede la revisión del precio del contrato conforme a lo establecido en el artículo 103 LCSP.

11º. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.-

La relación de materiales recogida en el **anexo I** del Pliego de Prescripciones Técnicas es orientativa, procedente del estudio de los consumos de suministro de material realizado hasta el momento. Los materiales a suministrar han de ser de primera calidad, que deberán ajustarse a las características mínimas fijadas por ASERPINTO en su **anexo I** del Pliego de Prescripciones Técnicas siendo susceptibles de mejora en las ofertas presentadas.

12º. RELACIÓN ENTRE ASERPINTO, S.A.U. Y EL ADJUDICATARIO.-

La relación técnica entre ASERPINTO, S.A.U., y el adjudicatario se canalizará a través del área de Limpieza de Edificios / Compras.

Para coordinar las relaciones que, con motivo del desarrollo del objeto del suministro, ambas partes designarán un representante con capacidad suficiente para actuar como portavoz en aquellas actuaciones que precisen de

su conformidad, relativas a la organización y al control del contrato, dicha persona por parte de ASERPINTO será el Técnico responsable del Área de Limpieza de Edificios.

En caso de que ASERPINTO aconseje reducir o ampliar el consumo de materiales, el adjudicatario no queda facultado para pedir revisión de precios por la reducción del importe total del contrato o cualquiera de sus partidas. Las unidades consumidas se facturarán mensualmente.

13º. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega del suministro será de **7 días naturales** desde la recepción del pedido por el adjudicatario, exceptuando los pedidos de carácter urgente cuyo plazo se establecerá por acuerdo entre las partes con un máximo de **48 horas**.

14º. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

14.1.-Acreditación de la capacidad:

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en los artículos 65, 66, 69 y 71 de la LCSP.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Una vez que la mesa de contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes, en su caso, tenga conocimiento de la oferta más ventajosa, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de

Identidad.

- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de la proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal que acredite la inscripción de la empresa y que se halla al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada).
- El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Pinto ni con ASERPINTO, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. A estos efectos, deberá presentarse el Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto.

14.2.-Acreditación de la solvencia:

Las empresas podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación ANEXO II, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se establecen en este apartado.

Para acreditar la solvencia necesaria, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

La mesa de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

Así, una vez que la mesa de contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes, en su caso, tenga conocimiento de la oferta económicamente más ventajosa, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relativa a:

a) Solvencia económica y financiera:

1. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos finalizados, por importe igual o superior a 43.784,51€.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho régimen, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior a 43.784,51 €, aportando asimismo un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se hará por medio del original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil o por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en los que proceda.

b) Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

1. Relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, en los que se acredite haber prestado suministros similares a los que son objeto de la presente contratación. Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A estos efectos, el empresario deberá acreditar durante el periodo descrito que ha ejecutado al menos **UN (1)** contrato similar al actual en proceso. Para determinar que el contrato de suministros es de similar naturaleza al que constituye el objeto de los presentes pliegos se estará al CPV de los mismos.

2. Indicación del personal del que se disponga para la ejecución del contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, en caso de no poder acreditar la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en los últimos tres años, su solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios, de conformidad con el artículo 90.4 LCSP:

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa (en su caso).
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

15º. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 202.2 DE LA LCSP.-

De conformidad con el artículo 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de tipo social o medioambiental:

- El adjudicatario deberá contar con un plan de conciliación de la vida familiar y laboral en la empresa y que deberá aplicar a los trabajadores que presten servicios a ASERPINTO.

16º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR, PLAZO, FORMALIDADES Y

DOCUMENTACIÓN.-

16.1.- Lugar y plazo de presentación:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el licitador o candidato del contenido de la totalidad de los pliegos, sin excepción. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

De conformidad con la LCSP, la presentación de ofertas y las comunicaciones entre el licitador y el Órgano de Contratación se realizarán únicamente en formato electrónico, a través de la plataforma de contratación pública electrónica, que ASERPINTO, pone a disposición desde la siguiente dirección:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aserpinto>

garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

En el ANEXO III se recogen las instrucciones para la presentación de las proposiciones electrónicamente.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES, HASTA LAS 18 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA** a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del anuncio de licitación, a través de la plataforma electrónica de contratación pública accesible desde la dirección:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aserpinto>

Se entenderá cumplido el plazo de presentación de ofertas si se inicia y finaliza la transmisión de la oferta con éxito dentro del mismo. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, y el contenido de su oferta.

Es responsabilidad exclusiva del licitador si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta contactar con la compañía proveedora del servicio dentro del plazo de presentación de ofertas para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema de software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, serán excluidas del proceso.

Una vez remitida la documentación, ésta no podrá ser retirada salvo que la retirada sea justificada.

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados en este expediente se realizará **exclusivamente** a través de la plataforma de

contratación pública de Aserpinto, con la siguiente dirección electrónica:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aserpinto>

Dicha proposición deberá ser redactada en castellano, o traducida oficialmente, y constará de **tres sobres digitales** que se dividen de la siguiente forma:

16.2.- Documentos administrativos a presentar: (SOBRE 1)

- a) Declaración responsable conforme al documento que figura en el anexo I. Dicho documento sustituirá a la documentación acreditativa de la capacidad y representación del empresario, a la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y a la documentación acreditativa de la solvencia técnica. La documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia, se presentará SOLO y cuando le sea requerida al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.
- b) Para el caso de que el licitador concurra en UTE, deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios que la integren la declaración responsable contenida en el anexo I, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.¹

16.3.- Proposición económica y técnica a presentar:

16.3.1.- SOBRE N°2: Oferta técnica:

En este sobre los licitadores deberán incluir:

- a) Una breve memoria en la que se describa de qué manera se va a prestar el servicio, y, en particular, lo que se refiere a: (i) plazos para la entrega ordinaria y urgente de los productos que no podrá superar los establecidos en el pliego; (ii) forma de proceder en el caso de cambios y devoluciones del producto; (iii) el suministro de productos ecológicos debidamente certificados; (iv) el asesoramiento y asistencia técnica en consultas de productos o necesidades especiales de materiales y cualesquiera otros aspectos que incidan en la mejor ejecución del contrato, (v) fotografía del artículo solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Certificado de conformidad del producto suministrado o del organismo de control autorizado.

16.3.2.- SOBRE N°3: Oferta económica:

En este sobre se incluirá la oferta económica. En el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica

¹ En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

para cada producto el presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO) para cada unidad de cada tipo de producto.

El licitador deberá determinar para cada unidad de producto el precio al cual se compromete a suministrar las unidades que le sean solicitadas por ASERPINTO que en ningún caso podrá ser superior al contemplado en el Anexo I. A la hora de determinar el precio, el licitador deberá tener en cuenta que no se abonarán aparte otras contraprestaciones por los gastos generados por el transporte, devoluciones, cambios u otros servicios que se vea obligado a prestar conforme a lo establecido en el pliego y en su oferta.

El modelo en que deberá presentar su oferta económica es el siguiente:

Don _____, con D.N.I. n° _____, en representación de _____, entidad con domicilio a efecto de notificaciones en _____ (calle, número, localidad y código postal), en el correo electrónico _____, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el procedimiento convocado para llevar a cabo el suministro de material de limpieza por la Empresa Municipal ASERPINTO, se compromete a su ejecución con arreglo a las condiciones recogidas en dicho pliego, cuyo contenido declara conocer y aceptar, ofreciendo los precios de venta que adjunta de los materiales incorporados en el anexo I al pliego de prescripciones técnicas, así como a ofrecer un precio anual de _____ (EN LETRA Y NÚMERO). IVA excluido.

(Fecha y firma del licitador).

Junto con el anterior impreso, la proposición económica, presentará **la relación de materiales incluidos en el anexo I** disponibles distinguiendo el precio máximo de licitación excluido IVA, y el precio neto unitario ofertado por el licitador excluido IVA, conforme al **siguiente cuadro**: Junto presentará **la relación de materiales incluidos en el anexo I** disponibles distinguiendo el precio máximo de licitación excluido IVA, y el precio neto unitario ofertado por el licitador excluido IVA, conforme al **siguiente cuadro**:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO MÁXIMO SEGÚN PLIEGO (SIN IVA)	PRECIO OFERTADO POR LICITADOR (SIN IVA)	UNIDADES X PRECIO OFERTADO POR LICITADOR (SIN IVA)
					SUMA TOTAL

Las empresas que no incluyan en su oferta el 100% de los precios de los materiales/productos de la relación presentada en el **anexo I** o superen el precio máximo unitario según pliego de algún artículo (sin IVA) serán excluidas en el estudio de valoración de la misma.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

El adjudicatario se compromete con la presentación de su oferta a la realización del suministro de

productos/materiales a partir de la fecha de formalización del contrato a los precios unitarios netos ofertados o inferiores presentados en su oferta.

17º. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL SUMINISTRO.-

Para la adjudicación del procedimiento se efectuará una ponderación conjunta de los indicadores objetivos y técnicos que figuran a continuación, en cada una de las ofertas o variantes presentadas por el licitador:

- 1) PRECIO:** Se valorará hasta un máximo de 75 puntos, la proposición que oferte un menor valor total de los artículos a consumir por Aserpinto valorándose las restantes proposiciones proporcionalmente.

Este apartado se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$Vi = ((PI - Ppr) / (PI - Pb)) * 75$$

Siendo:

PI = El precio del presupuesto base de licitación (la suma de los precios * unidades de los productos)

Ppr = Precio de la oferta del adjudicatario (la suma de los precios * unidades de los productos ofertados por el licitador)

Pb = Precio más bajo de las ofertas presentadas (la suma de los precios* unidades de los productos)

- 2) FORMA DE EJECUTAR EL SUMINISTRO Y MEJORAS OFERTADAS,** hasta 14 puntos.

A este respecto se valorará:

- el menor plazo de entrega (máximo 7 puntos),
- forma de proceder en caso de cambio de producto (máximo 3 puntos),
- forma de gestión de los suministros que redunden en un ahorro y suministro de productos ecológicos (máximo 2 puntos),
- asesoramiento/asistencia técnica en consultas de productos y/o necesidades especiales de material y cualquier otro aspecto que pueda incidir en una mejor forma de ejecutar el suministro (máximo 2 puntos).

- 3) VALORACIÓN DE LAS MUESTRAS OFERTADAS,** hasta 11 puntos.

18°. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.-

La mesa de contratación procederá a comparar las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación en las siguientes fases:

1º. La mesa de contratación en acto privado procederá en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1.

2º Una vez examinada la documentación contenida en el sobre nº 1, la mesa de contratación procederá, en un plazo máximo de 5 días a contar desde la apertura del sobre nº 1, a la apertura del sobre nº 2. La mesa de contratación examinará con el apoyo de los técnicos que en su caso se designen las ofertas técnicas aportadas por los licitadores, y las valorará técnicamente conforme a los criterios establecidos en el pliego, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime oportunos.

3º Una vez realizado lo anterior, se procederá a la evaluación del precio ofertado por los licitadores. La apertura del sobre nº 3 se realizará en acto público, para lo que la mesa de contratación comunicará a través del perfil del contratante y/o mediante correo electrónico, el sitio, día y hora en la que tendrá lugar la sesión pública, que, en todo caso, se realizará dentro de un plazo máximo de un mes desde que finalizara el periodo de presentación de documentación.

4º. Por último, junto con los informes emitidos, se realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación en base a la puntuación obtenida, tras la aplicación de los criterios técnicos y económicos establecidos en la cláusula 17ª.

19°. ADJUDICACIÓN.-

La mesa de contratación requerirá, según el art. 150.2 de la LCSP, al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación para que presente y acredite ante el órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato y en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, contados desde el día siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, la documentación a que se refiere la cláusula 9ª del presente pliego.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación. A estos efectos, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación de tener trabajadores con discapacidad, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios establecidos para

la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria fuese una unión temporal de empresas, está obligada a acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Presentada por el adjudicatario la documentación a que se refiere la cláusula 14ª en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, y siendo comprobada por la mesa de contratación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores.

20º.GARANTÍA DEFINITIVA.-

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva.

Su cuantía será igual al 5 por 100 del precio ofertado (IVA excluido), responderá de la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el artículo 110 de la LCSP y podrá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108 de la LCSP.

Dicha garantía quedará depositada en ASERPINTO, S.A.U. durante todo el período de duración del contrato incluidas las eventuales prórrogas.

La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de ASERPINTO, S.A.U. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

21º.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario del contrato deberán formalizar el correspondiente contrato de suministro dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la adjudicación, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A.U.

22º.OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A.U. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

La empresa adjudicataria cumplirá durante todo el período de ejecución del contrato, como mínimo, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación del sector al que pertenezca.

23º.RELACIÓN LABORAL.-

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A.U. ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

24º. MODIFICACION DEL CONTRATO.-

Si antes de haber transcurrido el año de duración del contrato o, en su caso, de las prórrogas acordadas, se hubieran solicitado productos por importe superior al precio base de licitación previsto para cada anualidad, ASERPINTO podrá modificarlo cada año, si fuera necesario, hasta un máximo de un diez por ciento sobre el precio indicado para cada anualidad, sin necesidad de tramitar un expediente de modificación.

25º.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, se haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ASERPINTO, S.A.U. la totalidad de su objeto.

Asimismo, también se entenderá cumplido cuando se hayan realizado suministros que impliquen que se ha agotado el precio base de licitación incrementado en el 10%.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 210 de la LCSP. Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

1. El cumplimiento no defectuoso del contrato.
2. El cumplimiento de los criterios negociados.
3. El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

26º.GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.-

Son por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato si este se eleva a escritura pública.

27º.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá resolverse unilateralmente por ASERPINTO SAU con audiencia del contratista cuando se den

las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo en los siguientes casos:

- (a) Por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario cuando se haya incurrido en falta grave conforme a lo previsto en la siguiente cláusula.
- (b) Por dejar de ser ASERPINTO, S.A.U. la entidad encargada de la prestación de los servicios públicos encomendados.

28º. RÉGIMEN DE PENALIDADES.-

Será infracción grave la no entrega en el plazo indicado en más de tres veces en dos meses y la disminución de manera deliberada en la calidad de los productos.

El resto de los incumplimientos de las obligaciones del contrato serán constitutivos de infracción leve. La acumulación de tres faltas leves en un período de cuatro meses será considerada como falta grave.

Las infracciones graves serán penalizadas con un importe de 350€.

Las infracciones leves serán penalizadas con un importe de 115€.

La declaración de la infracción y la imposición de la penalidad corresponderá a ASERPINTO SAU previa audiencia del contratista. La penalidad impuesta será descontada de la siguiente factura a abonar una vez haya sido declarada.

29º. RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto expresamente en el presente procedimiento se estará a lo dispuesto en:

- En lo concerniente a su preparación y adjudicación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- En cuanto al régimen de derechos y deberes de las partes se estará a la legislación especial que en su caso resulte de aplicación, o a las normas de derecho civil.

El contrato que resulte del procedimiento de licitación, se ajustará al contenido del presente pliego, que se considerará parte integrante de aquel. No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento de contrato, el desconocimiento de éste en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado. En caso de contradicción prevalecerá lo dispuesto en el presente pliego.

30º. JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se regirá por las normas del Derecho Privado.

Corresponde a ASERPINTO, S.A.U. la prerrogativa de dirigir el suministro, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

31º. INFORMACIÓN Y ACLARACIONES.-

Los interesados podrán solicitar cualquier información adicional y documentación complementaria sobre el presente procedimiento de licitación, a condición de que la hubieren pedido al menos 10 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones y serán contestadas a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

Dichas solicitudes de información deberán realizarse a través de la plataforma electrónica de contratación pública de ASERPINTO en la siguiente dirección electrónica:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aserpinto>

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de la documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el perfil del contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.



ASERPINTO
EMPRESA MUNICIPAL

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.474, Libro 0, Folio 50, Sección 8, Hoja M-198698, Inscripción 1 – C.I.F. A-81799330

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña con DNI número en
nombre y representación de la Sociedad
....., entidad que [SI] [NO] cumple las
condiciones de PYME, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación
denominada **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE
EDIFICIOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA** convocada por
ASERPINTO, S.A.U.:

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la sociedad está válidamente constituida y conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no está incurso en prohibición de contratar alguna ni por sí misma ni por extensión como consecuencia de transformación, fusión, sucesión de otras empresas en las que hubiesen concurrido.
- Que en el caso de ser el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación está en disposición de presentar, previamente a la adjudicación, cuantos documentos se exigen la cláusula 9ª del presente Pliego de Prescripciones Administrativas.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Sí, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.

- Que la empresa a la que representa emplea a:

Menos de 50 trabajadores

50 o más trabajadores y

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa:

emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Número de teléfono, correo electrónico y persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo:

.....
.....



ASERPINTO
EMPRESA MUNICIPAL

.....

- Que la empresa a la que representa autoriza a ASERPINTO, S.A.U. para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



ASERPINTO
EMPRESA MUNICIPAL

ANEXO II

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL
REGISTRO DE LICITADORES**

D./D.^a en calidad de)..... con DNI / NIE n.º:
....., en nombre propio o en representación de la empresa
....., con C.I.F.:....., inscrita en el Registro de Licitadores
de....., con el n.º, al objeto de participar en la contratación
denominada **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL
AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO** (Expediente 108/2018) convocada por ASERPINTO, bajo su personal
responsabilidad,

DECLARA(1)

_ A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna
de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

_ B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores han sufrido variación los que a
continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás
datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

- Datos que han sufrido variación:

- Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de

(1) Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.



ASERPINTO
EMPRESA MUNICIPAL

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Desde el perfil del contratante de ASERPINTO, S.A.U., se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación, donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación de ASERPINTO, S.A.U., al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La plataforma de contratación pública contratada por ASERPINTO, S.A.U., cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en la demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el Perfil del Contratante ASERPINTO, S.A.U.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de estas.
- Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fases preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato son autenticados mediante una firma electrónica reconocida

de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, garantizándose técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

Para acceder a la plataforma electrónica de contratación pública de ASERPINTO, S.A.U., los licitadores que no estén registrados deberán hacerlo a través de la dirección <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aserpinto>, de tal manera que:

- Deberá seleccionar “Darse de alta” y proceder con los siguientes pasos según corresponda:
 1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
 2. Confirmar el registro de usuario a través del enlace recibido por correo electrónico.
 3. Vincular su usuario registrado a su empresa:
 - a. Verificar mediante NIF si su empresa ya existe en la plataforma para solicitar acceso a la misma;
 - b. En caso contrario, si no existe, deberá registrar su empresa en la plataforma.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través de los siguientes canales los días laborables de 9 a 19 horas: teléfono 902 02 02 90 y/o correo electrónico info@vortal.es

Si va a concurrir en una Unión Temporal de Empresas a la licitación, todas las empresas que la conforman deben estar registradas en la plataforma de forma individual, siendo la empresa con mayor porcentaje de participación la que registre la UTE de acuerdo con los siguientes pasos:

En la página de Directorio de empresas, pulse en el botón Crear grupo de empresas. La creación de un grupo de empresas se divide en tres bloques de información:

- Identificación del grupo: rellene los campos de carácter obligatorio, los cuales aparecen junto a un asterisco de color rojo.
- Miembros del grupo: pulse en “Añadir” y busque una a una las empresas que forman la UTE. Seleccione cada una de ellas. Después pulse en el botón “Editar” en cada una de las empresas

que conforma la UTE para añadir el porcentaje de participación de cada una, y seleccionar la empresa que lidera el grupo (la empresa con mayor porcentaje de participación).

- Configuración general: añadida la información en los campos obligatorios. Pulse el botón “Crear”.

Una vez realizados los trámites anteriores, salga de la plataforma y vuelva a acceder con su usuario y contraseña. Tendrá la opción de seleccionar la entidad con la que desea acceder a la plataforma (empresa o UTE). Seleccione la UTE y acceda a la plataforma.

Una vez hecho esto, en su área de trabajo, deberá pulsar en el cuadro para activar su servicio gratuito en la plataforma para el Grupo de empresas-UTE. Los usuarios del resto que conforman el Grupo de empresas-UTE, deberán solicitar el acceso a esta cuenta para poder visualizar la información de la misma.

Información relevante:

- Una UTE se compone de dos o más empresas: Existirá un compromiso de constitución que se deberá adjuntar a la propuesta.
- Junto con la documentación administrativa se debe adjuntar toda la documentación referente a las empresas que compondrán la UTE.
- En cuanto a la firma de los documentos a adjuntar, deben estar firmados electrónicamente con un certificado digital reconocido por la persona o personas nombradas como representantes de la UTE en el formato en el que se hayan realizado los documentos, por ejemplo, Excel, Word o PDF.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones de participación, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc., y la firma con su certificado.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <https://www.java.com/es/>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma, o sobre el siguiente enlace:

<https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index>

En cuanto a la firma electrónica requerida para la presentación de ofertas de forma electrónica, para verificar que puede firmar con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice una comprobación de firma, anexando un documento en el paso documentos y firmándolo. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente. Si no consigue firmar, por favor, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL para que puedan ayudarle.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar, o sobre la configuración de los equipos y/o dificultades con la firma, puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo info@vortal.es o a través del 902 02 02 90 de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se ha indicado, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente.

1. Diríjase a la página de acceso a la plataforma de ASERPINTO, S.A.U. en el siguiente enlace:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aserpinto>
2. Acceda al apartado “Buscar licitaciones” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes de ASERPINTO, S.A.U. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).
3. Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”.

Pulse en “Estoy interesado”, para acceder a la carpeta de la oportunidad. Para enviar una oferta, deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”.

- En el paso 1 Información General, introduzca una referencia o nombre para su oferta. Este nombre es de su libre elección.
- En el paso 2 Formulario de respuesta deberá contestar a las preguntas en cada uno de los sobres del expediente. Tendrá que cumplimentar los precios unitarios de su oferta teniendo en cuenta las unidades mencionadas en las columnas “Descripción” y “Unid.”. Por tanto, deberá cumplimentar, para cada una de las posiciones existentes el precio unitario, expresado en euros, sin IVA.

En este apartado, además, se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, lógicas, etc.

- En el paso 3 Documentos deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar creación”. Posteriormente deberá pulsar el botón “Firmar todos” y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNIe, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Los certificados reconocidos y aceptados por la plataforma VORTAL son: ACCV, ANCERT, Camerfirma, CATCert, DNI electrónico, FIRMA PROFESIONAL, FNMT – CERES y IZEMPE.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como que el navegador que va a utilizar para la firma de los documentos es compatible con la aplicación de firma JAVA, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya al paso Documentos de la oferta.
2. En la opción otros anexos, pulse el botón Añadir documentos.
3. Selecciones y añada documento.
4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.
6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente VORTAL.
7. Tras realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta.



ASERPINTO
EMPRESA MUNICIPAL

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “Cifrar y enviar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se constituya la mesa de contratación.

Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta.